



SUMILLA: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA, EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

Proyecto de Ley

Los Congresistas de la República, de la Bancada del departamento de Puno, a iniciativa del Congresista JORGE LUIS FLORES ANCACHI, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa previsto por el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y según lo regulado por los artículos 67° 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso de la República la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE YANAPATA, EN LA PROVINCIA DE YUNGUYO, EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO.

ARTÍCULO ÚNICO. - Declárese de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Yanapata, en la provincia de Yunguyo, en el departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

UNICA. - Se dispone para que el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría Técnica de Demarcación y Organización Territorial, órgano adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) y el Gobierno Regional de Puno, prioricen la creación de la nueva provincia de Desaguadero, en el departamento de Puno.

Lima, julio de 2022



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPUBLICA

www.congreso.gob.pe

Email: inform@congreso.gob.pe

Jr. Huallaga N° 353, Oficina N° 306, Congreso de la República
Lima - Perú. Telf.: 011 7777777 / Anexo 7222 - Telf. 01 3117222

Eduin Martínez +

I.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El territorio de la República se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada, dentro de ello, vamos a invocar las normas que promueven la creación de nuevas jurisdicciones políticas, siendo las siguientes:

Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial" y su modificatoria Ley N° 30187, Ley N° 30918

Artículo 1° Del objeto de la ley.

(...) el tratamiento de demarcación territorial que es competencia exclusiva del Poder Ejecutivo de conformidad con el numeral 7) del artículo 102° de la Constitución Política del Perú, así como lograr el saneamiento de límites y la organización racional del territorio de la República.

Artículo 5°, De los Organismos Competentes.

Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.

5.1 La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial (SDOT-PCM), ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Demarcación Territorial, el cual tiene como finalidad lograr una organización racional del territorio y el saneamiento de límites.

(...)

Asimismo, tiene competencia para conducir el saneamiento de límites interdepartamentales y las acciones de demarcación territorial de creación de distrito o provincia, fusión de distritos, traslado de capital y anexión en zona de frontera o zonas declaradas de interés nacional; formular anteproyectos de ley en materia de demarcación territorial; y asesorar técnicamente a los organismos del Sistema Nacional de Demarcación Territorial.

5.2 (...)

Tienen competencia, además, para elaborar los SOT de las provincias de su ámbito, así como para evaluar los petitorios que promueva la población organizada y conducir el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial de carácter intradepartamental: delimitación, redelimitación, anexión, creación de distrito o provincia, fusión de distritos al interior de una provincia, traslado de capital, categorización y recategorización de centros poblados, y cambio de nombre de circunscripciones, centros poblados capitales y centros poblados mencionados en una ley de naturaleza demarcatoria.

Artículo 6.- Petitorio ciudadano

Los petitorios por iniciativa ciudadana son formulados por un comité debidamente acreditado y conforme a lo que disponga el reglamento de la presente ley.

Artículo 13°. - Acciones de Demarcación Territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional.

Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y tienen un tratamiento prioritario y especial.

Para efecto de la presente ley se entiende como zona de frontera a los distritos cuyos límites coincidan con los límites internacionales de la República.

El trámite de acciones de demarcación territorial en zonas de frontera requiere de opinión previa y favorable del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior en el marco de sus respectivas competencias y funciones.

Ley N° 30918, Ley que fortalece los mecanismos para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial.

Disposiciones complementarias

Séptima. - Casos especiales de creación de distritos

La creación de distritos en zonas de frontera u otras de interés nacional podrá ser tramitada aun cuando el distrito o la provincia de la cual se desprende no cuente con límites definidos por ley en su integridad, siempre y cuando concurren las siguientes condiciones:

Que el ámbito del distrito a crearse no se ubique al interior, en todo o en parte, del área que se genera a partir de la superposición de las propuestas técnicas elaboradas en el marco del tratamiento de límites interdepartamental o intradepartamental.

Que mínimamente estén definidos por ley o por acta de acuerdo de límites o informe dirimente, los límites del distrito de origen en lo que sean coincidentes con los límites del distrito a crearse.

Para tal efecto, el acta de acuerdo de límites debe estar ratificada por acuerdo del consejo regional o de los consejos regionales involucrados, según corresponda. El informe dirimente que emita el órgano técnico del gobierno regional debe estar ratificada por acuerdo del consejo regional o de los consejos regionales involucrados, según corresponda. El informe dirimente que emita el órgano técnico del gobierno regional debe estar ratificado por acuerdo del consejo regional".

Decreto Supremo. N° 191-2020-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795.

Todas las acciones de demarcación territorial se sujetan a los siguientes principios:

Artículo 4.- Definiciones

(...), se establecen las siguientes definiciones:

Acciones de demarcación territorial. - Acciones orientadas a lograr el saneamiento de los límites de las circunscripciones y la mejor organización del territorio. Estas son: delimitación, redelimitación, creación, fusión, traslado de capital, anexión, categorización, recategorización y cambio de nombre. Estas acciones constituyen actos de administración.

Artículo 5°. - Principios de Demarcación.

5.1 Unidad territorial. - La configuración de las circunscripciones debe propender a su cohesión interna, así como coadyuvar a su gobernanza y desarrollo territorial. De allí que la fragmentación del territorio de una circunscripción solo se sustenta en procesos y dinámicas territoriales que la justifican como indispensable.

5.2 Continuidad territorial. - Preservación del carácter ininterrumpido de una circunscripción. No se admite la existencia de circunscripciones discontinuas o cuya continuidad se sostenga en franjas territoriales.

5.3 Contigüidad territorial. - Toda circunscripción colinda con dos (2) o más circunscripciones del mismo nivel.

5.4 Integración territorial. - La configuración de las circunscripciones debe favorecer (i) la articulación adecuada entre sus centros poblados, núcleos poblados y núcleos urbanos y la de estos con la capital de la circunscripción a la que pertenecen, así como (ii) la articulación de circunscripciones del mismo nivel con la de mayor nivel a la que pertenecen.

Artículo 8° Competencias en materia de Demarcación Territorial.

8.1 Presidencia de Consejo de Ministros.

La Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT, es el órgano rector del Sistema Nacional de Demarcación Territorial y, como tal, es la autoridad técnico normativa a nivel nacional en la materia. Coordina, asesora, supervisa y evalúa el tratamiento de las acciones de demarcación territorial conforme a lo establecido en el presente reglamento.

(...)

8.2 Gobiernos Regionales

(...)

En el marco del SOT evalúan los petitorios que promueva la población organizada, elaboran los expedientes individuales y conducen el tratamiento de las siguientes acciones de demarcación territorial, según corresponda:

(...)

d) Creación de distrito. (...)

h) Categorización y recategorización de centros poblados

(...)

Creación de Distritos:

Art. 59 Definición

Es la acción de demarcación territorial que tiene por objeto la creación de un nuevo distrito con la finalidad de conseguir una mejor organización del territorio.

La creación de un distrito supone la última acción de demarcación territorial a la que debe recurrirse para configurar una mejor organización del territorio provincial, por lo que su tratamiento solo se inicia por decisión del gobierno regional, debidamente sustentada.

La creación de un distrito en zona de frontera o de interés nacional es competencia de la SDOT.

Acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de Interés Nacional

Artículo 93.- tratamiento especial de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera

Las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera, en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, la cual las desarrolla de manera prioritaria. No se tramitan por petitorio ni requieren haber sido identificadas previamente en un EDZ.

Este tratamiento especial solo se aplica a las siguientes acciones de demarcación territorial: creación de distritos o provincias, fusión de distritos, traslado de capital y anexión.

El distrito en zona de frontera en el que se pretende desarrollar alguna acción de demarcación territorial debe contar con límites territoriales.

Todas las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera requieren de la implementación de una consulta popular.

Artículo 99.- Zona de interés nacional para fines de demarcación territorial

Es aquella en la que se propone la realización de acciones de demarcación territorial a fin de coadyuvar al logro de una política nacional vinculada directamente al desarrollo territorial, la cual por su naturaleza beneficia a la Nación peruana en su conjunto; en consecuencia, se requiere contar con la opinión favorable del ministerio responsable de la coordinación de dicha política. Las consideraciones que motivan la declaración de zona de interés nacional prevalecen sobre cualquier otro interés y superan contextos particulares o locales.

La declaración de zona de interés nacional se sujeta a lo establecido en el numeral 7) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y debe señalar expresamente la circunscripción, la acción de demarcación territorial a ser tratada por la SDOT, la política nacional que busca fortalecer y el interés nacional que busca atender

Artículo 100.- tratamiento de las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional

Las acciones de demarcación territorial en zonas declaradas de interés nacional para tales fines, en atención a su naturaleza especial, son de competencia exclusiva de la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la SDOT.

La SDOT inicia y conduce únicamente el tratamiento de la acción de demarcación territorial explícitamente señalada en la norma de declaración de interés nacional y en la circunscripción que dicha norma establezca. Tales acciones no se tramitan por petitorio ni requieren haber sido identificadas previamente en el EDZ de la respectiva provincia.

Su tratamiento es prioritario y solo aplica a las siguientes acciones de demarcación territorial: creación de distritos o provincias, fusión de distritos, traslado de capital y anexión, las cuales siguen el proceso que el presente reglamento establece para cada una de dichas acciones y las disposiciones del presente capítulo.

Artículo 101.- Requisitos para las acciones de demarcación territorial en zona declarada de interés nacional

La SDOT evalúa el cumplimiento de los requisitos que para cada acción de demarcación establece el presente reglamento, así como las disposiciones del presente capítulo.

El distrito declarado como zona de interés nacional para fines de demarcación territorial debe contar con límites territoriales, salvo en el caso a que se refiere el numeral 102.2 del artículo 102 del presente reglamento.

Disposiciones Complementarias finales

Decimosexta. - Proceso especial de delimitación intradepartamental previo al proceso de creación de distritos en zonas de frontera y en zonas declaradas de interés nacional

En el proceso de creación de un distrito en zona de frontera o en zonas declaradas de interés nacional que demande previamente al gobierno regional la implementación de acciones de delimitación intradepartamental, éstas pueden realizarse fuera del marco del SOT para lo cual se sigue el proceso que se detalla a continuación:

La UTDT elabora un informe inicial de límites entre los distritos y/o provincias involucradas, el cual debe contar con opinión favorable de la SDOT.

Mediante resolución ejecutiva regional se aprueba dicho informe y se inicia el proceso de delimitación intradepartamental conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del presente reglamento.

El acta de acuerdo de límites o el informe dirimente producto de dicho tratamiento deben estar ratificados por acuerdo de consejo regional, previa opinión técnica favorable de la SDOT.

La memoria descriptiva contenida en el acta de acuerdo de límites o en el informe dirimente referida en el numeral anterior se anota en el RENLIM.

II.- GENERALIDADES

- Ubicación Política
- PAÍS: PERÚ
- DEPARTAMENTO: PUNO
- PROVINCIA: YUNGUYO
- DISTRITO DE ORIGEN: YUNGUYO
- Localización Geográfica
- DATUM: PROYECCIÓN: ZONA: FUENTE
- CARTOGRÁFICA:
- WGS84 UTM 19S Carta Nacional Hoja 33
- Comité colectivo de gestión pro-distritalización de Yanapata.
- Municipalidad Centro Poblado de Yanapata.
- Equipo técnico de trabajo.

III. BASE LEGAL. -

Constitución Política del Perú.

Artículo 102; 7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.

IV. ANTECEDENTES

1. Ley N° 24042 Ley que crea la provincia de Yunguyo (24-12-1984)
2. Oficio N° 005-88-CORPUNO/ODPP-OPPAT (05-01-1988)
3. Informe N° 001-96-CTAR-RMTP/ORPP-OEPLAN (16-02-1996)
4. Informe N° 010-96-CTAR-R.MTP/ORPP-OEPLAN (29-10-1996)
5. Oficio N° 2689-2LG-CR-DL-P (04-06-1996) Reg. Exp. 3382 PCM
6. Memorial: Expediente N° 4464800 (07-02-2000) Presidencia Consejo de Ministros.
7. Memorial: Expediente N° 010096 (07-04-2000) Presidencia de la Republica.
8. Resolución Ejecutiva Presidencial N° 259-2000-PE-CTAR-PUNO
9. Oficio N° 648-2002-PCM/SG-DGDT. -900.01487 (21-02-2002)
10. Oficio N° 675-2002-PCM/SG-DGDT. -900.1298 (21-02-2002)
11. Memorial s/n de fecha 30 de octubre 2013 Reg.exp.9112-2014 GR-PUNO

V. ESTUDIO DE LA ORGANIZACIÓN DEL ÁMBITO DE CREACIÓN DISTRITAL

a. INFORME DE ANTIGÜEDAD DEL DISTRITO DE ORIGEN:

Yunguyo, en la época del Tiwanaku correspondió al señorío Lupaka tuvo como centro organizacional el pueblo de Chucuito, se desarrolló desde el sur de Paucarcolla hasta el río Desaguadero (Acora, Ilave, Juli, Pomata, Zepita, Yunguyo).

Las características en lo referente a ganadería, agricultura, orfebrería son similares a los demás señoríos. (PALAO BERAISTAIN, 2005), menciona que los sitios fortificados son los siguientes: Checca en Ilave, Tanapaca en Juli, Llaquepa y Huichajaja en Pomata, Carajuana en Yunguyo y Tanka Tanka en Zepita. En relación al gobierno local se manifiesta que Q'hari era el Mallku de mayor prestigio y Kusi el de menor categoría correspondía también a Hanansaya y Urinsaya.

Como distrito Yunguyo ha sido creada en la época de la independencia integrante de la gran provincia de Chucuito

La provincia Chucuito, figura en el Decreto sin número del 25 de marzo de 1826, entre las provincias que integra el departamento de Puno. La demarcación política del departamento de Puno, se reorganizó por decreto del 2 de mayo de 1854, por el cual la provincia de Chucuito, quedó conformado por los distritos de Juli, Desaguadero, Huacullani, Ilave, Pisacoma, Pomata, Santa Rosa, Yunguyo y Zepita.



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Art. 2. La demarcación de las demás provincias queda arreglada por ahora de la manera siguiente : provincia de Huancané: capital, Huancané; distritos, Inchupalla, Vilque-Chico, Ccojata, Moho, Conima, Tarais y Pusi ; — provincia de Chucuito : capital, Juli ; distritos, Ylave, Pomata, Zepita, Yunguyo, Desaguadero, Huacullani, Pizacoma, y Santa Rosa ;

Antes, del 28 de diciembre de 1984, en la zona Sur del departamento de Puno, solamente existían 2 provincias: Puno y Chucuito, esta última estuvo conformado por los distritos de Juli, Anapia, Desaguadero, Huacullani, Kelluyo, Ilave, Ollaraya, Pilcuyo, Pisacoma, Pomata, Santa Rosa, Unicachi, Yunguyo y Zepita; sin embargo, a partir de la indicada fecha, los distritos de Yunguyo, Anapia, Ollaraya y Unicachi y los nuevos distritos de Copani, Cuturapi y Tinicachi pasan a formar parte de la provincia de Yunguyo, que se crea por Ley demarcatoria N° 24042, la misma se desintegra de la provincia de Chucuito.

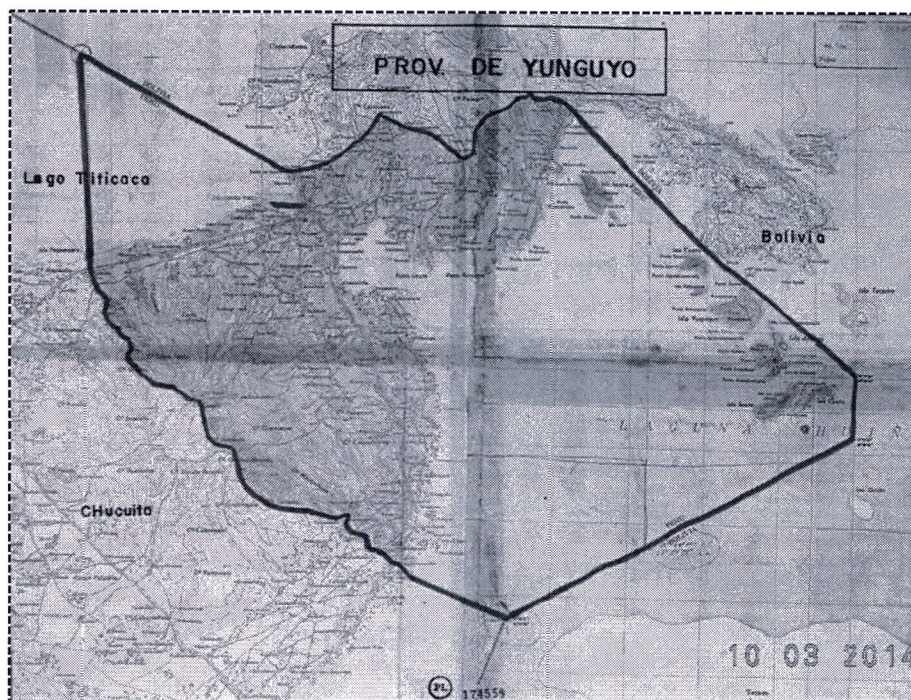
Artículo 1º.— Créase en el Departamento de Puno, la Provincia de Yunguyo, cuya capital será la Ciudad de Yunguyo.

Artículo 2º.— La Provincia de Yunguyo, estará constituida por los Distritos de Yunguyo con su capital la Ciudad de Yunguyo; Unicachi con su capital el Pueblo de Marcaja; Anapia con su capital el Pueblo de Anapia y Ollaraya con su capital el Pueblo de San Miguel de Ollaraya y los siguientes Distritos que se crean por la presente Ley; Copani, con su capital el Centro Poblado de Copani; Cuturapi, con su capital el Centro Poblado San Juan de Cuturapi; Tinicachi, con su capital el Centro Poblado de Tinicachi. Estos últimos Centros Poblados mencionados se elevan a la categoría de Pueblo por la presente Ley.

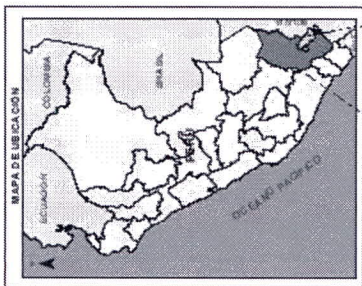


JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"



Fuente: Expediente de la Ley N° 24042



b. LÍMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO DE ORIGEN:

El distrito de Yunguyo de la provincia del mismo nombre se ubica en zona de frontera con la República Plurinacional de Bolivia sus límites son cartografiados en la Carta Nacional 33-y Juli elaborada por el Instituto Geográfico Nacional y las Cartas Catastrales Yunguyo 33-y-I-SE y Yanapata 33-y-II-NE elaboradas por el Ministerio de Agricultura.

Por el Norte: Con el lago Titicaca y la República de Bolivia, a partir del Lugar denominado Chullocota en las inmediaciones de la desembocadura de la Quebrada Cuturapi, el límite sigue una dirección general Nor-Este pasando por el borde del Lago Titicaca hasta el Hito N° 22, de donde continúa por el límite internacional Perú-Bolivia hasta llegar al Hito N° 11, Piajaque Loma.

Por el Este: Con el Distrito de Ollaraya, a partir del último lugar nombrado el límite sigue una dirección general Sur por el límite Oeste del Distrito de Ollaraya hasta la orilla de la Laguna Huiñaimarca, de donde el límite prosigue por la orilla de esta laguna hasta encontrar el límite del Distrito de Copani.

Por el Sur: Con el Distrito de Copani, siguiendo su límite Norte, desde un punto en la orilla de la Laguna Huiñaimarca, límite entre la comunidad Sanquira y Amaquilla hasta la cumbre del Cerro Huarputani.

Por el Oeste: Con el Distrito de Pomata, a partir de la cumbre del Cerro Huarputani, el límite sigue con dirección Norte por el límite provincial Sur-Oeste hasta el Cerro Laramani (cota 4647) de este lugar prosigue por el límite Este del Distrito de Chimbo hasta el lugar denominado Chullocota en las inmediaciones de la desembocadura de la Quebrada Cuturapi en el Lago Titicaca.

Tabla 1 FUENTES CARTOGRÁFICAS

N°	Autor	Año de impresión/reimpresión	Título	Escala	Edición	Serie	N° Hoja
1	Instituto Geográfico Nacional	1965	Juli	1:100 000		J631	3038(33-y)
2	Ministerio de Agricultura	1975	Yunguyo	1:25 000			33-y-I-SE
3	Ministerio de Agricultura	1975	Yanapata	1:25 000			33-y-II-NE

Fuente: Ley N° 24042

c. NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS PARA LA CREACIÓN DISTRITAL:

El distrito de Yunguyo de la provincia del mismo nombre se ubica en zona de frontera con la República Plurinacional de Bolivia, por tanto, la creación del distrito de Yanapata requerirá de el desarrollo de una CONSULTA POPULAR, por su naturaleza especial, sin embargo, la necesidad de creación distrital obedece a:

- Visión y Tensión territorial diferente con la capital del distrito de Yunguyo.
- Participación de la sociedad en las decisiones: políticas, sociales, económicas, que se implante en el marco de desarrollo integral y de manera sostenible y sustentable.
- La atención inmediata de los servicios administrativos que presta.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente sobre las acciones de demarcación territorial se tiene la apreciación del cumplimiento de lo siguiente:

Tabla 2 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Requisitos	Situación
Antigüedad del distrito de origen	Si cumple
Límites territoriales del distrito de origen	Si cumple
Requisitos establecidos (zona de frontera)	Descrito en el presente estudio
Identificación como centro funcional en el EDZ de la provincia	Art. 93 D. S. 191-2020-PCM
Denominación de distrito	Si cumple
No afectar más del 50% territorio del distrito de origen	Si cumple
Ser colindante con dos o más distritos	Si cumple
Configuración técnico geográfica	Si cumple
Tipología del distrito	Si cumple
Informe de viabilidad Fiscal MEF	Falta incorporar información
Densidad poblacional capital de distrito propuesto	No cumple
Promedio de desplazamiento a capitales de distrito	Falta incorporar información
Volumen poblacional censal	negativa

Fuente: Según D. S. 191-2020-PCM

d. IDENTIFICACIÓN DE CENTRO FUNCIONAL YANAPATA – PROPUESTA DE CREACIÓN DISTRITAL

El ámbito de creación distrital se converge a virtud de la creación y funcionamiento de la Comisaría de la Policía Nacional de Perú en el año de 1981 y consecuentemente al contexto de la creación y funcionamiento de la Oficina de Registro Civil en el año de 1984 ambos con sede en el centro poblado de Yanapata, esta zona adyacente a la laguna Huiñaimarca se constituye a la disposición topográfica e hídrica propia del espacio geográfico al Sol saliente del cerro Khapía.

1. Características socio-demográficas del ámbito geográfico de creación distrital

La Historia de Yunguyo se remonta a miles de años de antigüedad desde el ESTADO PRE AGRÍCOLA o PRE ALFARERA, al respecto se ha descubierto las Cuevas del Monje en 1997, en el cerro Kapía, en la comunidad de Llaquepa, distrito de Pomata, de la prehistoria del hombre primitivo de cazadores, recolectores y pescadores, que ocuparon como vivienda las cuevas y abrigos de las rocas, sus armas y herramientas eran de piedras; estos pobladores primitivos llegaron en sucesivas oleadas de la parte del norte de América hacia el sur, hace unos 7 a 10,000 años de antigüedad.

El sitio donde está ubicado la ciudad Yunguyo actual, fue ocupado desde la cultura Tiwanaku principalmente por los Incas cuyo nombre proviene de Yunka Uyo o sea canchón de Yungas; en el INCARIO era lugar de residencia de los sacerdotes Aucachik o Ichris que eran los confesores y purificadores de la gente que venían en peregrinación desde sitios más lejanos del Tawantinsuyo al Sagrado Templo del Sol ubicado en el Titicaca.

Los PRIMEROS INCAS que pasaron por esta ciudad fue Pachacutec, Túpac Inca Yupanqui y Huayna Capac, el Curaca Apuchalco capitaneando contingentes de tropas de esta parte de Yunguyo y Copacabana a Favor del Inca Huáscar en la Guerra Civil con su hermano Atahualpa.

En la CONQUISTA los primeros españoles que incursionaron la meseta del Collao en 1533 a la Isla del Sol noticiados por las inmensas riquezas de Oro y Plata y piedras preciosas; enviados por Francisco Pizarro a Pedro Moguer y Pedro Martínez de Agüero desde el Cusco. En la rebelión de Manco Inca en 1535 fueron enviados el Willak Uma (Sumo Sacerdote) y el Inca Paullo por su hermano Manco Inca desde el Cusco, con el fin de sublevar la región del Collao, pasando por Yunguyo Paullo sacó a su hermana del Acllahuasi (Templo del Sol) para casarse, llamada más tarde María Esquivel hija de Huayna Cápac que había dejado como Aclla (Virgen del Sol) en la Isla.

En el COLONIAJE Yunguyo era una ciudad importante conservando la división de los ayllus Masaya o parte alta donde vivían los gobernantes Incas los Mitmas y los sacerdotes donde se construyó la Iglesia mayor de nuestra señora de la asunción sobre las ruinas del Templo del Sol y Arasaya o parte baja donde Vivian los naturales o autóctonos, donde se construyó la Iglesia menor de Nuestra señora de la Magdalena, ambos de arquitectura colonial.

En la REBELIÓN DE TÚPAC AMARU en 1780 Yunguyo participó activamente con contingentes de tropas a favor de la rebelión, encabezado por el Inca Diego Cristóbal Túpac Amaru, como ejemplo tenemos una pequeña escaramuza en la comunidad de Aychuyo entre las tropas de Túpac Amaru y de Miguel Huamansonco que había abrazado el partido de los españoles; de la parroquia de la asunción fue tomado prisionero el Dr. Atanasio Loza por su participación en la rebelión y conducido a la ciudad de la Paz siendo absuelto después.

Yunguyo fue elevado a la categoría de VILLA por ley N° 81 del 30 de septiembre de 1905 con el presidente José Pardo y Barreda; más tarde fue elevado a la categoría de CIUDAD por Ley N° 5515 del 26 de octubre de 1926 siendo presidente de la República Augusto B. Leguía.

Desde la década de 1920 hasta la actualidad la ciudad de Yunguyo es considerada de mayor importancia comercialmente en la línea de frontera con la Republica plurinacional de Bolivia. Así mismo, la festividad de la virgen de Copacabana y el de Tata Pancho por su magnitud atraen a turistas nacionales e internacionales.



Las fiestas costumbristas del ámbito de creación distrital de mayor trascendencia son de carácter agrícola, en ese orden la de Santiago Apóstol del centro poblado de Yanapata, aniversarios de reconocimiento comunal y creación de municipalidades de centros poblados del lugar. El 76.33% profesa la religión católica, 20.25% evangélica, 2.12% otras y ninguna el 1.30%.

Tabla 3 FIESTAS PATRONALES x CC.PP.

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO	FESTIVIDAD	FECHA
Sanquira	SAN ANTONIO DE PADUA	13 DE JUNIO
Villa Santa Rosa	STA. ROSA DE LIMA	30 DE AGOSTO
Villa Yanapata	SANTIAGO APÓSTOL	25 DE JULIO
Machac Marca		04 DE AGOSTO
Chinumani - Copapujo		20 DE JUNIO
San Juan Tahuaco	VIRGEN DE CONCEPCIÓN	09 DE DICIEMBRE

Fuente: equipo de trabajo

En Yanapata se ubican los Monolitos de Kaninsaya y Jurana es un centro ceremonial religioso preinca, a 3,860 m.s.n.m., sobre una extensa planicie muy cerca de las orillas del lago Titicaca. La parte central tiene planta circular de aproximadamente 6 mts. de diámetro, construida con grandes bloques de piedra trabajada, con una puerta orientada hacia el este o salida del sol, en la parte central hay un monolito de piedra incrustado en la tierra, de 1.45 mts. de altura por 70 cms. de ancho y 40 cms, de espesor. Hacia el lado norte se pueden apreciar otros elementos líticos, también incrustados en la tierra a manera de columnas, sus superficies con figuras de diferentes formas talladas en alto y bajo relieve, tallas con formas antropomorfas, zoomorfas, fitomorfas, etc. En el sector de Jurana al costado del Centro Educativo José Carlos Mariátegui, se encuentra un monolito de 4.00 mts. de alto, presenta grabados tallados con formas antropomorfas y zoomorfas como serpientes y otras formas que ya son poco distinguibles.



Las comunidades campesinas son las organizaciones de primer orden en el ámbito todas las actividades socio-económicas evolucionan en torno a ello y en el ámbito geográfico están asentadas:

Tabla 4 COMUNIDADES CAMPESINAS DEL ÁMBITO

COMUNIDAD CAMPESINA	RESOLUCIÓN	FECHA	FAM.	TOMO	FOLIO	ASIENTO	PARTIDA
CHINUMANI COPAPUJO	R.J. 027-78-AE-ORAMS-VIII	20/02/1978	478	1	213	1	11007372
MACHACMARCA	R.J. 023-78-AE-ORAMS-VIII	17/02/1978	86	1	285	1	11000435
SANQUIRA	R.S. 295	30/10/1967	55	2	209	1	11001832
SANTA ROSA DE PICHICHO	R.S. 204-TR	19/05/1969	269	2	55		11005550
TAHUACO	R.D. 023-90-GR-JCM/INDEC	21/12/1990	45	2	19	1	11006812
YANAPATA	R.J. 060-78-AE-ORAMS-VIII	14/07/1978	534	1	483	1	02015252

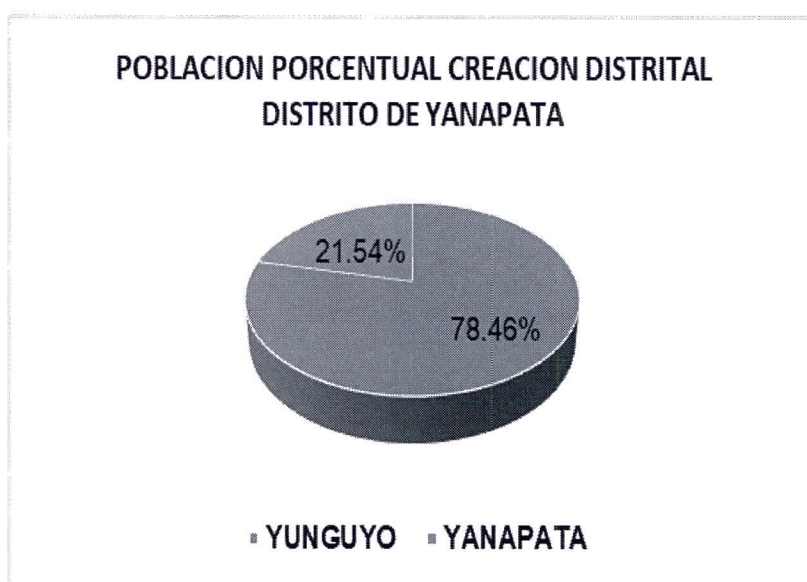
Fuente: MIDAGRI

Tabla 5 MUNICIPALIDADES DE CENTRO POBLADO DEL ÁMBITO

MUNICIPALIDAD CENTRO POBLADO	NORMA MUNICIPAL	N°	FECHA
Sanquira	Resolución Municipal	027	04 Nov 1985
Villa Santa Rosa	Resolución Municipal	060	18 Jul 1991
Villa Yanapata	Resolución Municipal	101	02-Ago 1994
Machac Marca	Resolución Municipal	178	04 Nov 2002
Chinumani - Copapujo	Resolución Municipal	227	23 Dic 2002
San Juan Tahuaco	Ordenanza Municipal	102	10 Dic 2013

Fuente: Municipalidad Provincial de Yunguyo

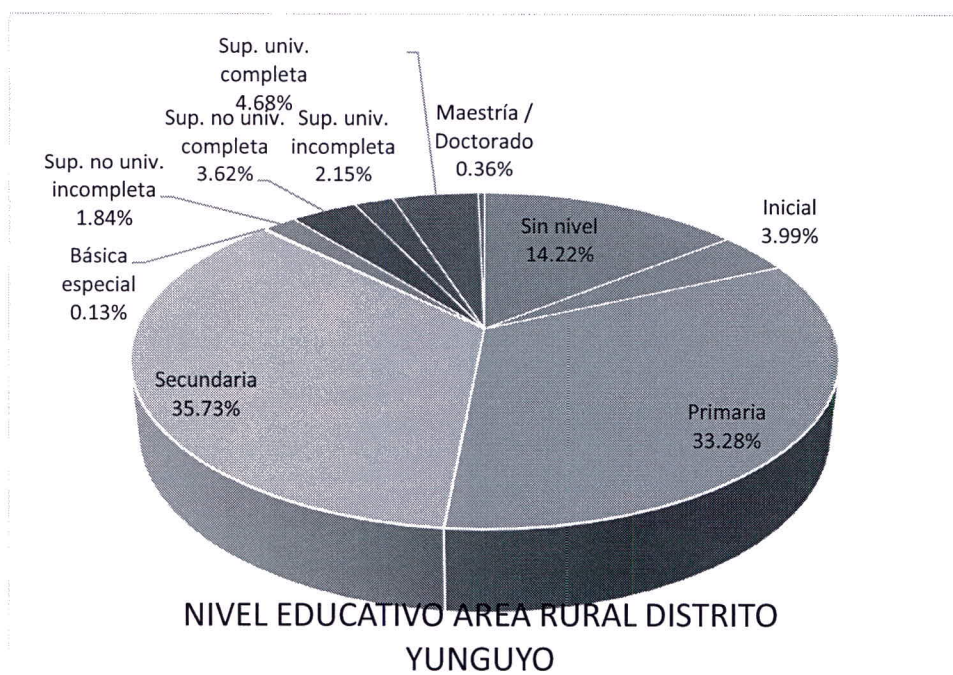
La población del distrito de Yunguyo es de 24,515 habitantes, siendo el 47.71% población urbana y el 51.29% constituido por población rural; con respecto a la población del distrito propuesto, ésta alcanza el 21.54%.



De acuerdo a la información oficial del Instituto Nacional de Estadística e Informática la población asentada en el ámbito de propuesta de creación distrital 12 centros poblados cuentan con mayor a 151 habitantes y 33 centros poblados tienen menor a 150 habitantes. El ciclo de vida poblacional de primera infancia es 7.62%, niñez 8.96%, adolescencia 10.64%, juventud 16.87%, adultos jóvenes 19.62%, adultos 17.54% y adultos mayores de 60 a mas año 18.75%.

En cuanto a los servicios de educación con reporte a enero de 2022 en el ámbito de creación distrital se oferta 61 programas no escolarizadas de educación inicial que alberga a 173 niña(os), 11 instituciones de educación inicial con una población estudiantil de 169 alumnos y 16 docentes, 10 instituciones de educación primaria con 320 estudiantes y 40 docentes 3 instituciones de educación secundaria con 181 estudiantes y 28 docentes.

El nivel de formación educativa alcanzada por la población del ámbito rural del distrito de Yunguyo se expresa en el siguiente gráfico.



Los servicios de salud instituidas en el ámbito son 04 con categoría I-3 son 02, 01 con categoría I-2 y 01 con categoría I-1.

La población del área rural del distrito de Yunguyo que está afiliado a algún tipo de seguro de salud, según, sexo y grupos de edad representa el siguiente:



JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

Tabla 6 AFILIADO A ALGÚN TIPO DE SEGURO DE SALUD

GRUPOS DE EDAD	TOTAL	SIS	ESSALUD	FF.AA.	PRIVADO	OTRO	NINGUNO
Menores de 1 año	116	103	3	-	-	-	10
De 1 a 14 años	2 586	2 037	20	-	-	-	529
De 15 a 29 años	2 555	1 364	27	10	3	2	1 152
De 30 a 44 años	2 134	1 082	40	12	2	4	995
De 45 a 64 años	2 915	1 270	67	10	6	9	1 556
De 65 y más años	2 443	1 670	40	1	4	5	727

Fuente: Censo INEI 2017

El abastecimiento de agua en el área rural del distrito del cual se desagrega la propuesta de creación distrital presenta 09 características y de acuerdo al censo del INEI 2017 se manifiesta así.

Tabla 7 ABASTECIMIENTO DE AGUA EN LA VIVIENDA

DESCRIPCIÓN	%
Red pública dentro de la vivienda	52.98%
Red pública fuera de la vivienda, pero dentro de la edificación	19.16%
Pilón o pileta de uso público	10.15%
Camión - cisterna u otro similar	0.40%
Pozo (agua subterránea)	13.64%
Manantial o puquio	0.66%
Río, acequia, lago, laguna	0.84%
Otro	0.96%
Vecino	1.20%
Total	100.00%

Fuente: Censo INEI 2017

Tabla 8 OFICINAS DE REGISTRO CIVIL DEL ÁMBITO

OFICINA DE REGISTROS DE ESTADO CIVIL DE MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO Y CENTRO POBLADO	ENTIDAD PÚBLICA QUE AUTORIZÓ EL FUNCIONAMIENTO DE OREC	DOCUMENTO PÚBLICO QUE AUTORIZÓ EL FUNCIONAMIENTO DE OREC	NÚMERO DE DOCUMENTO PÚBLICO QUE AUTORIZÓ EL FUNCIONAMIENTO DE OREC	FECHA DE AUTORIZACIÓN DE OREC
VILLA YANAPATA	CORTE SUPREMA DE JUSTICIA	ACUERDO DE SALA PLENA	S/N	14-02-1985
	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	OFICIO	670-2000-GAJ/RENIEC	17-04-2000
VILLA SANTA ROSA (ANTES PICHICHO - SANTA ROSA)	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	002-94-DNRPC-DN	07-02-1994
	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	OFICIO	404-2000-GAJ/RENIEC	15-03-2000
	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	MEMORANDO	31-2007-SGREG/GO/RENIEC	10-01-2007
SANQUIRA	DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS DEL ESTADO CIVIL	RESOLUCIÓN DIRECTORAL	012-94-JUS-DNRPC-DGRC	07-04-1994
	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	OFICIO	437-2001-GAJ/RENIEC	20-03-2001
MACHAC-MARCA	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	RESOLUCIÓN JEFATURAL	438	19-09-2003
CHINUMANI COPAPUJO	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	RESOLUCIÓN JEFATURAL	276	10-02-2005
SAN JUAN DE TAHUACO	REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL	RESOLUCIÓN JEFATURAL	64	20-03-2015

Fuente: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil

En el ámbito se encuentra instituida la (Puesto Policial) Comisaria de la Policía Nacional del Perú Yanapata.

El servicio de justicia de paz se imparte a través de 07 Juzgados de Paz No Letrados que pertenecen al distrito judicial de la provincia Yunguyo.

2. Jerarquía, rol y función

De conformidad a lo que dispone el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado por D. S. N° 191-2020-PCM, en el artículo 71°, los centros poblados para fines de demarcación territorial están clasificados en las siguientes categorías:

Tabla 9 CATEGORÍA DE CENTROS POBLADOS

Ítem	Categoría	Población
1. Caserío	Caserío Menor	51 a 500 habitantes
	Caserío Mayor	501 a 1000 habitantes
2. Pueblo	Pueblo	1001 a 2000 habitantes
3. Villa	Villa	2001 a 5000 habitantes
4. Ciudad	Ciudad Menor	5,001 a 20,000 habitantes
	Ciudad Intermedia	20,001 a 100,000 habitantes
	Ciudad Mayor	100,001 a 500,000 habitantes
5. Metrópoli	Metrópoli Regional	Más de 500,000 habitantes
	Metrópoli Nacional	Lima y Callao

Fuente: D. S. 191-2020-PCM

La categoría normativa es una condición que se le da a un centro poblado de acuerdo a Ley, si cumple ciertos requisitos, principalmente el de población. Este es un indicador que nos da una idea del nivel y jerarquía de centros poblados que se tiene en determinado territorio.

Según el cuadro anterior, en el ámbito de creación distrital, existe un total de 45 centros poblados que en total albergan a 5,280 habitantes, el 80.51% de estos centros poblados son considerados en las categorías de caseríos, pueblos, villas y ciudades, y se considera como población dispersa, es decir, con menos de 150 habitantes, a 835 centros poblados que representan el 19.49% de la población total provincial.

Tabla 10 CENTROS POBLADOS SEGÚN CENSO 2017

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CATEGORÍA	POBLACIÓN
2113010049	KILY YANAPATA	CASERÍO MENOR	310
2113010044	INGAVI CHINUMANI	CASERÍO MENOR	309
2113010067	INGAVE	CASERÍO MENOR	261
2113010063	CHICANIHUMA BAJO	CASERÍO MENOR	222
2113010046	JANCOPUJO CHINUMANI	CASERÍO MENOR	197
2113010038	ALFONSO UGARTE	CASERÍO MENOR	176
2113010065	KORCORI	CASERÍO MENOR	176
2113010051	CANINSAYA	CASERÍO MENOR	173
2113010114	SANQUIRA NUEVA BELLAVISTA	CASERÍO MENOR	168
2113010050	YACACHI	CASERÍO MENOR	165
2113010056	SANTA ROSA SACACATANI 1	CASERÍO MENOR	155
2113010107	SUPACACHI VIENTO	CASERÍO MENOR	152
2113010061	SANQUIRA CENTRAL	CASERÍO MENOR	143
2113010039	CHAMBI QUIMSA CRUZ	CASERÍO MENOR	141

2113010045	COPAPUJO CENTRAL	CASERÍO MENOR	135
2113010054	SANTA ROSA SACACATANI 2	CASERÍO MENOR	132
2113010048	JURANA YANAPATA	CASERÍO MENOR	128
2113010055	SANTA ROSA CALUYO	CASERÍO MENOR	126
2113010104	VISTA ALEGRE	CASERÍO MENOR	118
2113010062	SANQUIRA MACHACUYO	CASERÍO MENOR	113
2113010108	ESPÍRITU VILQUE	CASERÍO MENOR	109
2113010105	MIRAFLORES	CASERÍO MENOR	106
2113010117	SANQUIRA PATAWAYA CIRCAYATA	CASERÍO MENOR	101
2113010103	MACHACHUYO	CASERÍO MENOR	99
2113010113	SAN ROQUE	CASERÍO MENOR	95
2113010058	MACHACMARCA	CASERÍO MENOR	94
2113010111	KOYE PAMPA	CASERÍO MENOR	94
2113010057	PINAZO	CASERÍO MENOR	89
2113010115	FRANCISCO BOLOGNESI	CASERÍO MENOR	87
2113010121	ZAPATA	CASERÍO MENOR	86
2113010053	SANTA ROSA CENTRAL	CASERÍO MENOR	85
2113010101	INGLESHUYO	CASERÍO MENOR	83
2113010112	YANAPATA CENTRAL	CASERÍO MENOR	82
2113010125	COANIHUYO CHINUMANI	CASERÍO MENOR	82
2113010059	TAHUACO	CASERÍO MENOR	79
2113010052	WILAMAYA	CASERÍO MENOR	78
2113010102	TISNUYO	CASERÍO MENOR	61
2113010109	HUARANAMAYA	CASERÍO MENOR	58
2113010118	KALAPALLALLA	CASERÍO MENOR	56
2113010106	JURANA SANTA ROSA	CASERÍO MENOR	51
2113010116	SANQUIRA UJANAPA	ASENTAMIENTO DISPERSO	42
2113010064	CHICANIHUMA ALTO	ASENTAMIENTO DISPERSO	35
2113010077	BELLAVISTA	ASENTAMIENTO DISPERSO	21
2113010043	TUNCASI CHINUMANI	ASENTAMIENTO DISPERSO	7

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEI 2017

La determinación de rango de centros poblados, se realizó tomando en consideración aquellos que cuentan con vocación de permanencia, viviendas organizadas, volumen poblacional positiva, oferta de servicios de educación y Salud que se brinda y otros servicios administrativos de interés poblacional;

Tabla 11 RANGO DE CENTROS POBLADOS x CARACTERÍSTICA

CENTRO POBLADO	CPV_2007	CPV_2017	VIV..	TC	S. EDUCACIÓN BÁSICA.	EST. SALUD
INGAVE	329	261	190	-	PRIMARIA	NO BRINDA
CHICANIHUMA BAJO	142	222	111	+	PRIMARIA	NO BRINDA
SANQUIRA NUEVA BELLAVISTA	168	168	78	+	SECUNDARIA	NO BRINDA
YACACHI	245	165	107	-	PRIMARIA	NO BRINDA
SANQUIRA CENTRAL	224	143	100	-	PRIMARIA	NO BRINDA
COPAPUJO CENTRAL	225	135	91	-	PRIMARIA	NO BRINDA

CENTRO POBLADO	CPV_2007	CPV_2017	VIV..	TC	S. EDUCACIÓN BÁSICA.	EST. SALUD
VISTA ALEGRE	121	118	56	-	NO BRINDA	I-2
MACHACMARCA	111	94	36	-	PRIMARIA	NO BRINDA
FRANCISCO BOLOGNESI	134	87	41	-	NO BRINDA	I-3
SANTA ROSA CENTRAL	159	85	59	-	PRIMARIA, SECUNDARIA	NO BRINDA
YANAPATA CENTRAL	55	82	70	+	PRIMARIA, SECUNDARIA	I-3
COANHUYO CHINUMANI		82	70	+	PRIMARIA	NO BRINDA
TAHUACO	79	79	39	+	PRIMARIA	NO BRINDA
KALAPALLALLA	62	56	39	-	NO BRINDA	I-1

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEI 2017, MED, MINSA, equipo de trabajo.

El rol define la naturaleza de la estructura económica, así como de los servicios y la funcionalidad nos muestra la dinámica con que funciona el territorio. Los roles y funciones nos determinan la dinámica y el comportamiento de los flujos de la estructura territorial; en la Tabla siguiente, se presenta el análisis del rol y función de los centros poblados de la propuesta de creación distrital.

Tabla 12 ANÁLISIS DEL ROL Y FUNCIONES DE PRINCIPALES CCPP

CENTRO POBLADO	CATEGORÍA	POB .	FUNCIONES	NIVE L	CARACTERÍSTICAS. FUNCIONALES.
INGAVE	Caserío menor	261	Servicios Vecinales	FR	Funciones residenciales
CHICANHUMA BAJO	Caserío menor	222	Servicios Vecinales	FR	Funciones residenciales
SANQUIRA NUEVA BELLAVISTA	Caserío menor	168	Servicios Vecinales	FR	Funciones residenciales
YACACHI	Caserío menor	165	Servicios Vecinales	FR	Funciones residenciales
SANQUIRA CENTRAL	Caserío menor	143	Servicios Vecinales	FR	Funciones residenciales
COPAPIJUO CENTRAL	Caserío menor	135	Servicios Vecinales	FR	Funciones residenciales
VISTA ALEGRE	Caserío menor	118	Servicios Vecinales	FR	Funciones residenciales
MACHACMARCA	Caserío menor	94	Servicios Vecinales	FR	Funciones residenciales
FRANCISCO BOLOGNESI	Caserío menor	87	Servicios Vecinales	FR	Funciones residenciales
SANTA ROSA CENTRAL	Caserío menor	85	Servicios de residencia, servicios básicos	FR	Funciones residenciales
YANAPATA CENTRAL	Caserío menor	82	Servicio de residencia, servicios básicos	I	Funciones Básicas
COANHUYO CHINUMANI	Caserío menor	82	Servicios Vecinales	FR	Funciones residenciales
TAHUACO	Caserío menor	79	Servicios Vecinales	FR	Funciones residenciales
KALAPALLALLA	Caserío menor	56	Servicios Vecinales	FR	Funciones residenciales

Fuente: Estadística Básica GR-Puno

Elaboración: equipo de trabajo

3. Relaciones socio económicas

Lo constituye en primer orden la actividad agropecuaria con predominancia de la actividad agrícola, dado que ésta genera el 90% de la producción del ámbito caracterizado por cultivos de papa, oca, habas, avena, forrajera, así como la cebada de grano y forrajera; la actividad pecuaria es menos importante desarrollándose básicamente la crianza de vacunos, ovinos; la pesquera es de relativa importancia al comportarse en cierta medida como complementaria a la agropecuaria pues se realiza en forma eventual y bajo conducción familiar, esta actividad se desarrolla principalmente en la Laguna Huiñaimarca; respecto a la actividad minera, ésta es muy reducida, limitándose sólo a la explotación de recursos mineros no metálicos (piedra, cascajo y arena); mientras que la actividad industrial es incipiente y poco significativa reduciéndose a cierta actividad industrial manufacturera de carácter artesanal y familiar.

La actividad comercial viene constituyéndose como una de las complementarias más importantes en la generación de empleo y de ingreso de la familia lugareña, destacándose dos modalidades de comercio, uno comercio establecido y otra bajo la modalidad de ferias y/o k'atos semanales con la afluencia de un conjunto de pobladores tanto peruanos como bolivianos.

La población económicamente activa del distrito de origen representa el 78.07%

Tabla 13 DISTRITO YUNGUYO POBLACIÓN x OCUPACIÓN PRINCIPAL

DESCRIPCIÓN	%
Miembros del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y personal directivo de la administración pública y privada	0.13%
Profesionales científicos e intelectuales	6.38%
Profesionales técnicos	1.85%
Jefes y empleados administrativos	3.06%
Trabajadores de los servicios y vendedores de comercios y mercados	16.62%
Agricultores y trabajadores calificados agropecuarios, forestales y pesqueros	37.44%
Trabajadores de la construcción, edificación, productos artesanales, electricidad y las telecomunicaciones	8.17%
Operadores de maquinaria industrial, ensambladores y conductores de transporte	3.49%
Ocupaciones elementales	22.30%
Ocupaciones militares y policiales	0.56%

Fuente: Censo de Población y Vivienda INEI 2017

4. Características físico – geográficas

El ámbito propuesto se ubica al Noreste de la reserva paisajística del apu tutelar Khapia en la unidad geográfica andina, y parte de la sub-unidad geográfica altiplánica, correspondiendo la mayor parte al área circunlacustre; el relieve que presenta se caracteriza por la presencia de pampas y llanuras con poca pendiente. La geomorfología del ámbito de estudio representa:

Tabla 14 FORMACIÓN GEOMORFOLÓGICA DEL ÁMBITO DE ESTUDIO

SÍMBOLO	SUB UNIDAD GEOMORFOLÓGICA	CÓDIGO	ÁREA/HA
Ab	Abanico de piedemonte	554	933.70
Es-v	Estratovolcán	410	1404.05
MCL-vcl/vs	Mesetas colinas y lomadas volcanoclásticas y volcano-sedimentarias	427	1710.44
Mo	Morrenas	510	268.00
PVTi	Planicies y valles aluviales con terrazas indiferenciadas	613	2679.91
RC-ci/sv	Colina en cuerpos intrusivos o subvolcánicos	211	205.58

Fuente: GORE-Puno – ZEE

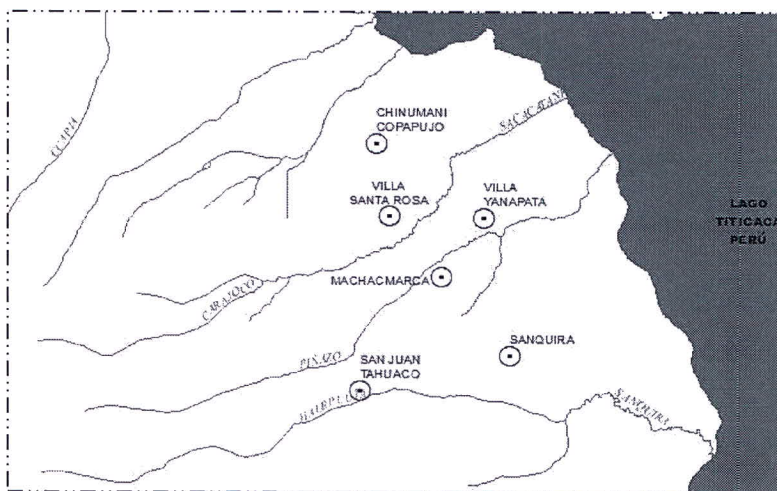
Respecto a recursos naturales existentes en el ámbito de estudio, cuenta con la existencia de suelos que de acuerdo a la capacidad de uso mayor predominan: Tierras aptas para cultivos en limpio de calidad agrologica baja, limitada por suelo y clima (38.75%) Tierras aptas para pastos de calidad agrologica baja, limitada por suelo, erosión y clima (37.15%) Tierras aptas para cultivos en limpio de calidad agrologica baja, limitada por suelo - Tierras aptas para pastos de calidad agrologica baja, limitada por suelo y drenaje (16.69%) Tierras de protección, limitada por suelo, erosión y clima - Tierras aptas para pastos de calidad agrologica baja, limitada por suelo, erosión y clima (6.93%) y en menor proporción Tierras de protección, limitada por suelo, erosión y clima (0.48%);

Tabla 15 CAPACIDAD USO MAYOR DE SUELO ÁMBITO DE ESTUDIO

DESCRIPCIÓN	GRUPO	CLASE	SUBCLASE	ÁREA/Ha
Tierras aptas para cultivos en limpio de calidad agrologica baja, limitada por suelo y clima	A	A3	A3sc	2843.41241
Tierras aptas para cultivos en limpio de calidad agrologica baja, limitada por suelo - Tierras aptas para pastos de calidad agrologica baja, limitada por suelo y drenaje	A-P	A3-P	A3s-P3sw	1224.57287
Tierras aptas para pastos de calidad agrologica baja, limitada por suelo, erosión y clima	P	P2	P2sc	2725.77817
Tierras de protección, limitada por suelo, erosión y clima	X	X	Xsec	34.9696735
Tierras de protección, limitada por suelo, erosión y clima - Tierras aptas para pastos de calidad agrologica baja, limitada por suelo, erosión y clima	X-P	X-P3	Xsec-P3sec	508.72715

Fuente: GORE-Puno - ZEE

En cuanto al sistema hidrográfico existente en la zona del futuro distrito, se tiene que ésta abarca una mínima parte de la cuenca secundaria del litoral del Lago Titicaca (Huinamarca), la misma que se encuentra constituida por pequeños ríos como: el Río Carajoco, Quebrada Pinazo, Río Huarpuuta, Río Sanquira que desembocan en el Lago Titicaca. Los recursos hidrobiológicos más importantes se cuentan con especies nativas como el ispi, carachi, etc.



Fuente: GORE-Puno – ZEE, Elaboración equipo de trabajo.

Dentro de los recursos turísticos resaltan los atractivos paisajísticos naturales y las fiestas patronales, adicionalmente cuenta con una flora y fauna variada; todos estos recursos escasamente explotados.

e. DENOMINACIÓN DEL DISTRITO

El distrito se denominará YANAPATA que proviene del vocablo aymara y traducido al idioma español o castellano dice: "ayudas o ayudaras", puede también entenderse como "ensayo o intento de andenes"

Ejemplo:

Aymara:

Awkirusa taykarusa wali yanapata,

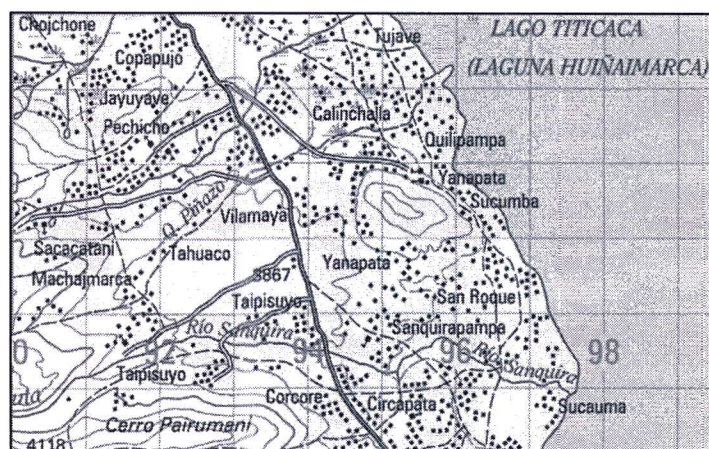
Castellano o español:

Ayudas bien al padre y madre

Esta toponimia o elemento geográfico es manifiesta en las fuentes históricas de la cartografía oficial básica y que son representaciones del paisaje terrestre que se emplean para procesos de demarcación territorial.



Fuente: Instituto Geográfico Militar (1964) Lima, Perú, 1:200 000 Hoja 17i



Fuente: Instituto Geográfico Nacional Juli, Perú, 1:100 000 2 segunda edición Serie J631 Hoja 3038(33-y)

f. AFECTACIÓN DE SUPERFICIE AL DISTRITO DE ORIGEN

La propuesta de creación distrital abarca 72.07 Km² que representa el 41.41% de la superficie territorial del distrito de Yunguyo del cual se escinde, por tanto, no afecta lo establecido en la normatividad vigente.

g. COLINDANCIA DE PROPUESTA DE CREACIÓN DISTRITAL

La propuesta preliminar de creación del distrito de Yanapata en la provincia de Yunguyo se plantea con las siguientes colindancias:

Tabla 16 LIMITES DE CREACIÓN DISTRITAL

COLINDANCIA	DISTRITO	DESCRIPCIÓN
Norte	Yunguyo	Cerro Huara Laurani – Bahía de Paijama
Este	Lago, Titicaca	Laguna Huiñaimarca
Sur	Copani	Ley 24042
Oeste	Zepita y Pomata	Ley 24042

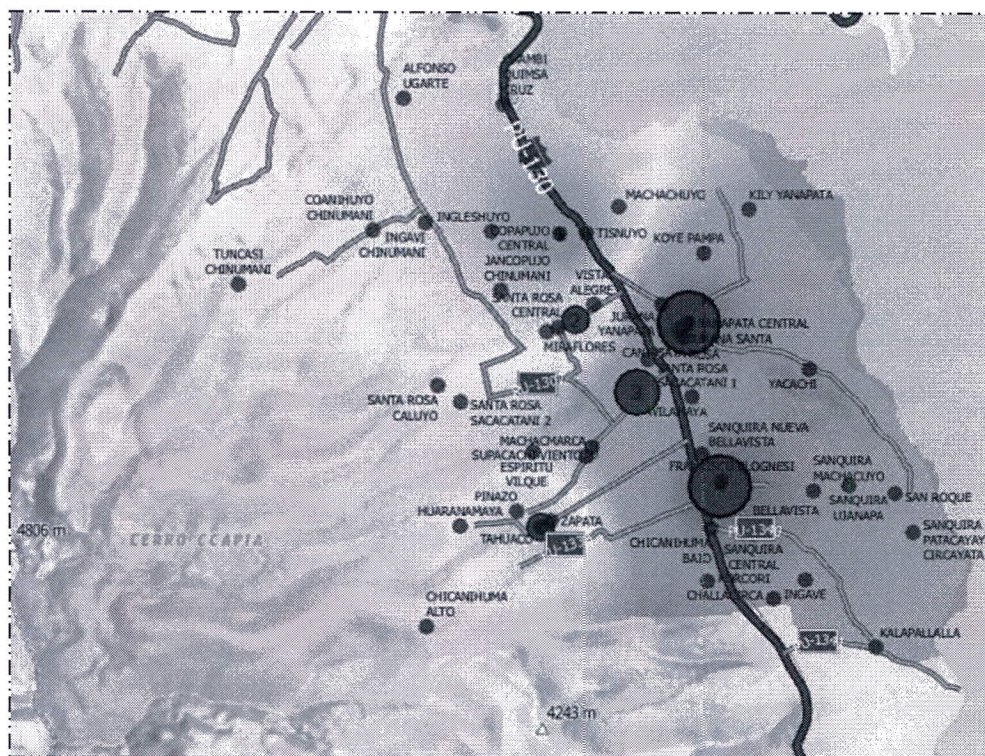
Fuente: elaboración propia

h. CONFIGURACIÓN TÉCNICO GEOGRÁFICA

Para el análisis de articulación y accesibilidad se evalúa las condiciones de los centros poblados que reúnan todas las condiciones de juicio para ser seleccionados como centros funcionales y/o complementarios, estas se determinan a través de los parámetros de articulación (conectividad) y accesibilidad.

La articulación es un parámetro que evalúa la configuración de la red vial, su grado de articulación y el nivel de desarrollo de los sistemas de centros poblados a través de las medidas topológicas de conectividad que constituyen indicadores ideales para medir la articulación y el grado de desarrollo en un grafo.

La accesibilidad entendida como el grado de facilidad para acceder a un punto desde cualquier lugar de la red y se puede proporcionar en términos de distancia, tiempo, costos, etc., es decir, en el grado de interacción espacial. El índice de accesibilidad mide la distancia sobre cada vía de un nodo a todos los demás nodos que se consideren en el análisis. Mientras más alto sea el índice menos accesible será el nodo, por tanto, menos ventajoso será en cuanto al lugar de localización, lo cual se refiere a la cualidad que tienen los espacios para que cualquier persona llegue a todos los lugares sin sobre esfuerzos y poder acceder a los establecimientos de uso público y los servicios que estos presten. Villa Yanapata y Sanquirá tienen 4 arcos, Machacmarca 3 arcos, Villa Santa Rosa y San Juan de Tahuaco 2 arcos y Chinumani Copapujo 1 solo arco.



i. ANÁLISIS DE TIPOLOGÍA DISTRITAL

El distrito de Yunguyo de acuerdo a la normativa vigente corresponde a la Categoría AB de Tipo AB, por la cantidad de sus centros poblados y que la población del centro poblado capital representa el 47.71% y el ámbito el 51.29%.

La propuesta de creación distrital corresponde a la Categoría AB de Tipo B3 con centros poblados menor a 2,000 habitantes el 30% de la población del ámbito se ubica a menos de 15 minutos de su capital propuesto; así mismo, ejerce mediana y complementaria influencia respecto a los demás centros poblados por que los niveles de accesibilidad y articulación son bajos a falta de implementación de oficinas y servicios administrativos y la oferta de establecimientos comerciales.

Tabla 17 TIPOLOGÍA DE DISTRITO

DISTRITO	TIPOLOGÍA	POBLACIÓN
YUNGUYO (Distrito de Origen)	AB	19 235
YANAPATA (propuesta de creación distrital)	B3	5 280

Fuente: Elaboración equipo de trabajo en relación a la normativa vigente

j. VIABILIDAD FISCAL DE SOSTENIBILIDAD

Preliminarmente precediendo al informe del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF que es la entidad; previa evaluación, emitir conforme a lo establecido en la normativa el sostenimiento de viabilidad fiscal de la creación distrital.

Sin embargo, el sustento preparatorio es el siguiente:

- Recursos directamente recaudados por concepto de administración y ejecución de las funciones y los servicios públicos locales que actualmente son delegadas a las municipalidades de centros poblados del ámbito de creación distrital.
- Convenio de cooperación internacional con la Republica Plurinacional de Bolivia por estar ubicada en zona de frontera.
- Asignación de FONCOMUN

VI. CARACTERÍSTICAS DE LA CAPITAL PROPUESTA

Naturaleza del centro poblado

Yanapata ha sido reconocido mediante Resolución Municipal N° 010-CPCHJ-79 del Concejo provincial de Chucuito del cual se separó la provincia de Yunguyo; posteriormente por Resolución Municipal N° 101-94 emitida en fecha del 02 de agosto del año de 1994 la Municipalidad Provincial resuelve reactualizar la jurisdicción.

SE RESUELVE:

Reactualizar la Municipalidad Menor del Centro Poblado de Yanapata, jurisdicción del Distrito y Provincia de Yunguyo y del Departamento de Puno.

Subsiguientemente se emite la Resolución Ejecutiva Regional N° 259-2000-PE-CTAR.PUNO, por el que, como villa al amparo de la vigencia de la normatividad de la época.

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como Villas a los Centros Poblados de Pajuna San Agustín, Poccona, Yanapata, Queñuani, Aychuyo, y Santa Rosa de Pichicho, ubicados en la provincia de Yunguyo, departamento de Puno.

Las disposiciones emitidas cumplen con la exigencia del art. 94 del D. S. 191-2020-PCM.

Núcleo Poblacional

Siendo el distrito de origen de Tipo AB el centro poblado Yanapata capital propuesta de la creación distrital de Tipo B3 se ubica a 16°14'03" de latitud Sur, 69°05'17" de longitud Oeste y muestra las siguientes características:

- **Área con un continuo de viviendas.**

Yanapata como centro poblado presenta una distribución de viviendas continuas por áreas barriales; la conformación de una plaza céntrica rodeada de manzanas, la distribución de predios presenta nomenclatura correspondiente con la respectiva señalización de las calles. Sin embargo, el saneamiento físico – legal del espacio geográfico se enmarca en el área comunal del mismo nombre el cual se encuentra debidamente inscrita en los Registros Públicos – SUNARP.

Tabla 18 VIVIENDAS x BARRIOS

N°	NOMBRE	VIVIENDAS
1	JURANA	95
2	KILY	120
3	KOYE	89
4	CENTRAL	70
5	CANINSAYA	97
6	YACACHI	107
7	SANTA ROSA	24
TOTAL VIVIENDAS		602

Fuente: elaboración propia

La población del núcleo poblado ligeramente dispersa de Yanapata está distribuida en 7 barrios (Jurana, Kily, Koye, Central, Caninsaya, Yacachi y San Rosa) y representa el 83.58% de población mínima requerida de acuerdo a la normatividad vigente.

Tabla 19 POBLACIÓN CAPITAL DISTRITAL

N°	NOMBRE	POBLACIÓN
1	JURANA	128
2	KILY	310
3	KOYE	94
4	CENTRAL	82
5	CANINSAYA	173

N°	NOMBRE	POBLACIÓN
6	YACACHI	165
7	SANTA ROSA	51
TOTAL POBLACIÓN		1003

Fuente: elaboración propia

- Servicios de Educación

Según el reporte de ESCALE – MINEDU en el centro poblado de Yanapata los servicios que brindan de educación básica son: 01 Inicial, 02 escuelas Primarias y 01 de educación secundaria; con un total de 129 estudiantes y 20 docentes.

Tabla 20 SERVICIOS EDUCATIVOS

COD_MO D	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	NIVEL	TIPO	ALUMN O	DOCENT E	SECCIÓ N
1029032	293	Inicial - Jardín	Mixt o	14	1	3
221200	70243	Primaria	Mixt o	18	4	6
1154814	71009	Primaria	Mixt o	40	6	6
573071	JOSÉ ANTONIO ENCINAS FRANCO	Secundaria	Mixt o	57	9	5

Fuente: ESCALE-MINEDU (24-01-2022)

- Servicios de Salud

El establecimiento que brinda los servicios de Salud desde el centro poblado de Yanapata cuenta con infraestructura y equipamiento para la atención primaria de la Salud preventiva a la población del ámbito de atención y de tránsito.

Las enfermedades más frecuentes son del sistema digestivo expresados en "enfermedades diarreicas-EDAs", las "infecciones respiratorias-IRAs" del sistema digestivo. acompañadas por consultas médicas de exámenes general de salud, que las realizan como parte de las actividades diarias de control normal en programas de salud e investigación clínica, los otros controles de salud de niños y medidas profilácticas dentarias y los del COVID19 en los últimos años.

Tabla 21 CENTRO DE SALUD YANAPATA

CÓDIGO	TIPO EE. SS.	DIRECCIÓN,	MICRORED	CAT.	INICIO
20222317105	SIN INTERNAMIENTO	PASAJE LIBERTAD S/N	COPANI	I-3	01/04/1979

Fuente: MINSA

- Equipamiento de servicios básicos (agua, luz, desagüe)

El abastecimiento de agua dentro de la vivienda es del 75% pozo el 10% vecino 5% manantial o similar el 10%; en cuanto a los servicios de electricidad el 90% de las viviendas cuentan con este servicio y el 10% no la tienen.

El 85% de las viviendas cuentan servicios sanitarios (unidad básica de saneamiento o letrinas) y el 15% no tienen.

- **Comisaria de la Policía Nacional de Perú**

La Comisaría de la Policía Nacional de Yanapata atiende los casos inmediatos de la violencia contra las personas más vulnerables, entre otras acciones en el ámbito de responsabilidad conforme al dispositivo de creación. Cuenta con infraestructura propia y el número de efectivos al mando de un Oficial PNP

- **Municipalidad de Centro Poblado**

Brinda servicios conforme a sus funciones delegadas, cuenta con infraestructura propia ubicada sobre la plaza principal del núcleo poblado

- **Esquema de ordenamiento urbano.**

Aprobado por R. M. N° 179-92 MP-Yunguyo, con área de 205,269.02 m²



Desplazamiento a la capital de origen:

El tiempo de desplazamiento del centro poblado de Yanapata hacia la capital del distrito de Yunguyo en camioneta rural combi es de 15 minutos, en motocicleta es 20 minutos, en cambio debido a que no hay mayor frecuencia de servicio de transporte el tiempo de caminata a pie supera las 02 horas.

Volumen Poblacional:

El análisis del volumen poblacional de los últimos dos periodos censales es positivo

Tabla 22 POBLACIÓN CAPITAL y PROYECCIÓN

CENTRO POBLADO	CPV_2007	CPV_2017	PROYECCIÓN 2027	VIV..
YANAPATA CENTRAL	55	82	160	70

Fuente: INEI 2017, equipo de trabajo

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La iniciativa legislativa que declara de necesidad pública e interés nacional la creación del distrito de Yanapata en la provincia de Yunguyo, en el departamento de Puno, no se opone a ninguna norma constitucional, por lo que no implica alguna modificación de la legislación vigente.

La presente ley declarativa que llama la atención sobre la necesidad local, viabilizando la demanda social que lleva mucho tiempo sin resolverse, no invade las competencias legales del Poder Ejecutivo ni de las autoridades regionales, ya que las acciones exigen el desarrollo de esta zona del país.

ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

El Proyecto de ley no irroga mayor gasto adicional al Estado, por cuanto no ha de requerir ningún compromiso presupuestal, mayor costo administrativo ni ha de demandar recursos extraordinarios o propiamente destinados al cumplimiento de la presente norma.

El beneficio está constituido porque se implementarán en las dependencias de las instituciones del Estado y las intervenciones que faciliten la solución de los sociales, crecimiento de inclusión social, igualdad de derechos, oportunidades y metas sociales de la población beneficiaria y de la participación directa en la concertación económica, administrativa, político y social en asuntos de su distrito.

Con la creación de una nueva jurisdicción administrativa se mejorará la gestión pública y los servicios de la provincia de Yunguyo en general debido a que se hará más directa la prestación de servicios en beneficio de la población material de atención, lo que lógicamente repercutirá favorablemente en los ciudadanos en la mejora de vida.



Arq. JORGE LUIS FLORES ANCACHI
Congresista de la República